



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 403 Fecha:

20 AGO. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°108 - 2021-GRC/GA

Callao, 20 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta 023-2020/RNHG, ingresada con Hoja de Ruta N° 002502 del 22 de enero de 2020 y La Carta 043-2020/RNHG, ingresada con Hoja de Ruta N° 009976 del 15 de julio de 2020, presentadas por la Titular Gerente Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**; el Informe N° 5132-2020-GRC/GA-OL del 15 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 758-2020-GRC-GGR/OGP-UAAP del 21 de setiembre de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Memorándum N° 864-2020-GRC-GGR/OGP del 22 de setiembre de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 5529-2020-GRC/GA-OL del 08 de octubre de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 2915-2020-GRC/GA-OL del 26 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1129-2020-GRC/GGR-OGP del 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 541-2020-GRC/GGR/OTIC del 14 de diciembre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorándum N° 125-2021-GRC/GA-OL del 12 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 060-2021-GRC/GA-TESO del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el informe N° 1793-2021-GRC/GA-OL del 22 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 397-2021-GRC/GAJ del 18 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 805-2021-GRC/GA del 07 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1461-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 21 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 441-2021-GRC/GRPPAT del 23 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1657-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 09 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 1559-2021-GRC/GRPPAT del 09 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 1065-2021-GRC/GA del 12 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe N° 606-2021-GRC/GGR-OGP del 20 de julio de 2021; de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 1515-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 649-2021-GRC/GGR-OGP del 03 de agosto de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 023-2020/RNHG, ingresada con Hoja de Ruta N° 002502 del 22 de enero de 2020 y Carta 043-2020/RNHG, ingresada con Hoja de Ruta N° 009976 del 15 de julio de 2020, la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**, solicita la cancelación de la Factura N° 0001-000337 por la suma de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005182, por el Servicio de desmontaje y traslado de una torre autosoportada de 30 mts. de la Sede SUNAT Chucuito a la Sede Central del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorándum N° 864-2020-GRC-GGR/OGP del 22 de setiembre de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 5132-2020-GRC/GA-OL del 15 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 758-2020-GRC-GGR/OGP-UAAP del 21 de setiembre de 2020, del Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, que contiene el Informe Técnico, manifestando que el proveedor cumplió con el servicio, emitiendo la Factura N° 0001-000337 por la suma de S/ 27,000.00, a su vez indica que con fecha 13/08/2020 emitió la Conformidad de Servicios, por lo que recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**;



Que, mediante Informe N° 5529-2020-GRC/GA-OL del 08 de octubre de 2020 la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**, por la suma de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
TETATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 403 Fecha: 20 AGO. 2021



Que, mediante Memorandum N° 541-2020-GRC/GGR/OTIC del 14 de diciembre de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en atención al Memorandum N° 2915-2020-GRC/GA-OL del 26 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística y al Memorandum N° 1129-2020-GRC/GGR-OGP del 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial, emite Informe Técnico de acuerdo a lo señalado en el numeral 12) de los Términos de Referencia, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**, por el monto ascendente a S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 060-2021-GRC/GA-TESO del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 125-2021-GRC/GA-OL del 12 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**, no registra pago alguno en relación a la Orden de Servicio N° 2019-005182, correspondiente a la Factura N° 0001-000337 por la suma de S/ 27,000.00, en el período comprendido de 23/10/2019 al 13/01/2021 como consta en la consulta de Requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1793-2021-GRC/GA-OL del 22 de abril de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el expediente con todos sus actuados, subsanando las Observaciones realizadas a la Orden de Servicio N° 2019-005182, solicitando continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**;

Que, mediante Memorando N° 397-2021-GRC/GAJ del 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 22/04/2021 de la Gerencia de Administración, emite opinión legal concluyendo que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**; asimismo recomienda que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Informe N° 441-2021-GRC/GRPPAT del 23 de junio de 2021 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 805-2021-GRC/GA de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1461-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 21 de junio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la modificación del marco presupuestal a favor de la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**, los mismos que son autorizados por la Gerencia General Regional mediante Proveído S/N del 23/06/2021, consignados en el Informe N° 441-2021-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorando N° 1559-2021-GRC/GRPPAT del 09 de julio de 2021 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia de Administración el Informe N° 1657-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 09 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la disponibilidad presupuestal con el marco presupuestal actualizado de la Oficina de Gestión Patrimonial (Sec. Fun. 0071), por la suma de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1515-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Informe N° 606-2021-GRC/GGR-OGP del 20 de julio de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial y al Memorandum N° 1065-2021-GRC/GA del 12 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 27,000.00, los mismos que son derivados a la Gerencia de Administración mediante Proveído S/N del 03/08/2021 de la Gerencia General Regional, consignados en el Informe N° 649-2021-GRC/GGR-OGP del 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**, por el importe de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006355, la Orden





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 403 Fecha: 20 AGO. 2021

de Servicio N° 2019-005182, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, por la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

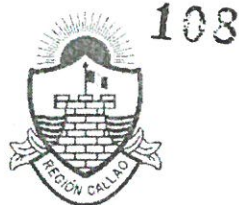
Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA**, por el importe de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005182, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 864-2020-GRC-GGR/OGP e Informe N° 758-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial en su calidad de área usuaria, el Memorándum N° 541-2020-GRC/GGR/OTIC, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 5529-2020-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 397-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1515-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Memorandum N° 1515-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000005459, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5459	18	0071	23271199	27,000.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Sra. **HANOVER GAMARRA RUTH NILDA** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
E.C. RODRIGO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE AL MERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 103 Fecha: 20 AGO 2021